

RESIDUOS QUE SE CONSIDERAN RPBI

- . Sangre y sus componentes (sólo en forma líquida)
- . Cultivos y cepas de agentes biológico infecciosos
- . Residuos Patológicos
- .Residuos no anatómicos
- .Objetos punzocortantes

CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES

EL PERIODO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL ESTARÁ SUJETO AL TIPO DE ESTABLECIMIENTO GENERADOR.

- Nivel 1 : Máximo 30 días
- Nivel 2 : Máximo de 15 días
- Nivel 3 : Máximo de 7 días



CONTACTOS:

Oficina Central

Av. Antonio Díaz Varela #74 Col. Centro,
Santa Ana Chiautempan. Tlaxcala
Tel: 246-466-53-99 / 246-465-04-30
Ext. 3089 y 3098
Correo Electrónico:
fomentotlaxcala@hotmail.com

Gerencia Regional I Tlaxcala

Calle 33 #203 Col. Loma Xicohténcatl, Tlaxcala
Tel: 246-462-78-48
Correo Electrónico
coepristerencia1tlaxcala@hotmail.com

Gerencia Regional II Huamantla

Hidalgo Poniente #63 Huamantla Tlaxcala
Tel: 247-472-40-20
Correo Electrónico:
coepristerencia2huamantla@hotmail.com

Gerencia Regional III Apizaco

Adolfo López Mateos #704 Col. Buenos Aires,
Apizaco, Tlaxcala.
Tel: 241-113-11-03
Correo Electrónico:
coepristerencia3apizaco@hotmail.com

Horario de Atención

Lunes a Viernes
8:00 a 14:30 hrs.

 Coeprist Tlax

 @Coeprist



PROTECCIÓN AMBIENTAL SALUD AMBIENTAL

RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO

NOM-087-SEMARNAT- SSA1-2002



RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS

Son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica, que **CONTENGAN** agentes biológicos infecciosos y que pueden causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.



ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA

Son lugares públicos, sociales o privados, fijos o móviles cualquiera que sea su denominación, que estén relacionados con servicios de salud y que presten servicios de atención médica ya sea ambulatoria o para internamiento de seres humanos y utilización de animales de biotério.



ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN DE LOS R.P.B.I. ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES PARA SU MANEJO

Establecimientos Médicos como:

- Clínicas
- Hospitales
- Laboratorios de Análisis Clínicos
- Lab. De Producción de Agentes Biológicos
- De Enseñanza e Investigación (Humanos y Veterinarios)
- Centros Antirrábicos



SUJETOS DE LA NORMA:

- Todo el personal médico, incluidos médicos internos de pregrado, médicos residentes y estomatólogos.
- Área de enfermería, que incluye a los pasantes, auxiliares de enfermería, enfermeras generales y enfermeras especialistas.
- Personal de laboratorio, auxiliares de laboratorio, laboratoristas y químicos clínicos.
- Todo el personal que esté relacionado con la generación, clasificación y envasado de los RPBI.



La vigilancia de la presente norma oficial mexicana corresponde a la SEMARNAT a través de PROFEPA y la intervención procedente de la SESA a través de la COEPRIST.

